



**MEMORANDO**  
**20171300008073**

**PARA:** HECTOR RAUL RUIZ VELANDIA - Superintendente de la Economía Solidaria  
**DE:** JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO  
**ASUNTO:** Informe de Boletín Deudores Morosos del Estado Junio 2017  
**FECHA:** Bogotá D.C., 13/06/2017

130 - 20171300008073

Página 1 de 3

Conforme a lo establecido en el artículo 12 de la ley 87 de 1993 y el artículo 3 del Decreto 1537 del 2001, compete a las oficinas de Control Interno efectuar la evaluación y seguimiento a los diferentes procesos de la entidad con miras a fortalecer el sistema de control interno, mediante la formulación de recomendaciones y observaciones para lograr el cumplimiento de las funciones y objetivos misionales

En cumplimiento de nuestras funciones y de acuerdo al Plan de Auditoria para la vigencia 2017, se realizó seguimiento sobre la oportuna elaboración y presentación del reportes de deudores morosos el cual es de obligatorio cumplimiento por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

**NORMATIVIDAD**

El parágrafo 3 del artículo 4º de la Ley 716 de 2001, modificada por el artículo 2º de la Ley 901 de 2004 establece que las entidades estatales deben relacionar las acreencias a su favor pendientes de pago que sean mayores a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir \$3.688.585 para el año 2017 y que adicionalmente se encuentre en mora por un período superior a seis (6) meses.

El reporte de deudores morosos se debe efectuar durante los 10 primeros días del mes de junio de 2017 (Resolución 422 de 2011, Art 3º)



Supervisión para el crecimiento social  
y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7560557. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 180430  
www.supersolidaria.gov.co  
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1

Código GP 006-1

Identificador : m86F\_xCYC\_s6Pa\_D6cY\_tjZ\_gT-u\_zH0= (Válido indefinidamente)  
Copia en papel autentica de documento electrónico.  
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

Documento firmado digitalmente



## ALCANCE

Se tomará en cuenta la información presentada por la Superintendencia de la Economía Solidaria en el BDME para el corte a 31 de mayo de 2017, el cual se encuentra disponible en el sistema CHIP a partir del 1° de junio de 2017 para que las entidades contables públicas realicen la actualización de formularios del corte noviembre, antes de hacer la transmisión de la categoría.

## INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo al seguimiento que debe ejercer la Oficina de Control Interno sobre el reporte de deudores morosos que se debe realizar en el sistema CHIP por parte de la Superintendencia, nos permitimos informar:

De acuerdo a la consulta realizada el día 12 de Junio del 2017, al reporte de historio de envíos publicado en la página de la Contaduría General de la Nación, se evidenció por parte de esta Oficina, que la Superintendencia reportó oportunamente al Boletín de Deudores Morosos del Estado, así:

Estado : ACTIVO							
SubEstado : NINGUNO							
Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contaduría	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo
BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME	2017-05-05	<a href="#">CGN2009 BDME CANCELACION ACUERDOS DE PAGO</a>	2017-06-08 08:49:00.0	2017-06-08 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2017-05-05	<a href="#">CGN2009 BDME INCUMPLIMIENTO ACUERDO PAGO SEMESTRAL</a>	2017-06-08 08:49:00.0	2017-06-08 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2017-05-05	<a href="#">CGN2009 BDME REPORTE SEMESTRAL</a>	2017-06-08 08:49:00.0	2017-06-08 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2017-05-05	<a href="#">CGN2009 BDME RETIROS</a>	2017-06-08 08:49:00.0	2017-06-08 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2017-05-05	<a href="#">CGN2011 BDME ACTUALIZACION</a>	2017-06-08 08:49:00.0	2017-06-08 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2017-03-03	<a href="#">CGN2009 BDME CANCELACION ACUERDOS DE PAGO</a>	2017-06-06 16:58:15.0	2017-06-06 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2017-03-03	<a href="#">CGN2009 BDME INCUMPLIMIENTO ACUERDO PAGO SEMESTRAL</a>	2017-06-06 16:58:15.0	2017-06-06 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2017-03-03	<a href="#">CGN2009 BDME REPORTE SEMESTRAL</a>	2017-06-06 16:58:15.0	2017-06-06 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2017-03-03	<a href="#">CGN2009 BDME RETIROS</a>	2017-06-06 16:58:15.0	2017-06-06 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2017-03-03	<a href="#">CGN2011 BDME ACTUALIZACION</a>	2017-06-06 16:58:15.0	2017-06-06 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2016-11-11	<a href="#">CGN2009 BDME CANCELACION ACUERDOS DE PAGO</a>	2016-12-09 15:09:40.0	2016-12-09 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2016-11-11	<a href="#">CGN2009 BDME INCUMPLIMIENTO ACUERDO PAGO SEMESTRAL</a>	2016-12-09 15:09:40.0	2016-12-09 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2016-11-11	<a href="#">CGN2009 BDME REPORTE SEMESTRAL</a>	2016-12-09 15:09:40.0	2016-12-09 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2016-11-11	<a href="#">CGN2009 BDME RETIROS</a>	2016-12-09 15:09:40.0	2016-12-09 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría

Identificador : m86F\_xCYC\_s6Pa\_D6cY\_tjZ\_gT-+u\_zH0= (Válido indefinidamente)  
Copia en papel auténtica de documento electrónico.  
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



### Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737  
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co  
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia





República de Colombia  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

**Supersolidaria**  
Superintendencia de la Economía Solidaria



130 - 20171300008073

Página 3 de 3

Por lo anteriormente expuesto, se observa que la entidad está cumpliendo oportunamente con el reporte de esta información a la Contaduría General de la Nación.

Atentamente,

**MABEL ASTRID NEIRA YEPES**  
Jefe de Oficina de Control Interno

Proyectó: JAVIER MAURICIO SEGURA RESTREPO  
Revisó:

Identificador : m86F\_xCYC\_s6Pa D6cY\_tjZ\_gT-+u\_zH0=  
Copia en papel autentica de documento electrónico.  
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



**Supervisión para el crecimiento social  
y económico del sector solidario**

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737  
[www.supersolidaria.gov.co](http://www.supersolidaria.gov.co) Correo electrónico: [cau@supersolidaria.gov.co](mailto:cau@supersolidaria.gov.co)  
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia

Código GP 006-1



Código SC 5773-1